



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA EN LA SEDE DE LA SINDICATURA DE CUENTAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CLÁUSULA 1. OBJETO DEL PLIEGO.

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas particulares que han de regir la prestación del servicio de conserjería por personal auxiliar de servicios en la sede de la Sindicatura de Cuentas (en adelante Sindicatura), sita en Plaza de Riego número 5 de Oviedo.

CLÁUSULA 2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

Los servicios de conserjería a prestar por personal auxiliar de servicios comprenden las tareas que se detallan a continuación:

1. Apertura y cierre ordinario del edificio.
2. Conexión y desconexión del sistema de alarma.
3. Control de entradas y salidas de personas y mercancías.
4. Recepción, información, atención y orientación presencial y telefónica y, en su caso, acompañamiento al público y transferencia de llamadas.
5. Colaboración en la realización de traslados que pudieran ser necesarios de material, mobiliario y enseres.
6. Recepción de encargos o avisos en relación con la prestación del servicio.
7. Todas aquellas propias de los servicios de conserjería y recepción.
8. La realización de partes de informes diarios de actividad, que serán entregados diariamente a la Sindicatura.
9. Cualquier otra función que pudiera determinar la Sindicatura coherentes con las características del servicio contrato.

CLÁUSULA 3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Los servicios de conserjería se prestarán en las condiciones que se detallan a continuación:

1. Los servicios de conserjería se prestarán con un auxiliar de servicios debidamente uniformado en horario ininterrumpido de 7:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes laborables.
2. Todos los materiales y uniformes que sea necesario utilizar en el desarrollo de las tareas serán por cuenta del adjudicatario.
3. La empresa adjudicataria prestará el servicio de conserjería acometiendo los trabajos que se detallan en la cláusula 2.



Sindicatura de Cuentas
del Principado de Asturias

4. El adjudicatario presentará para su aprobación por la Sindicatura un Manual de Funcionamiento Operativo en el que se recogerán todas las funciones, indicaciones y características propias del servicio a desarrollar en las instalaciones por el personal operativo.
5. La Sindicatura, cuando lo estime oportuno, podrá realizar inspecciones y comprobaciones de la prestación del servicio al objeto de verificar que la ejecución del contrato se ajusta a las presentes prescripciones técnicas y obligaciones contractuales.

La plantilla descrita en el apartado 1 necesaria para la prestación de los servicios de conserjería tiene la consideración de mínima, por este motivo las ausencias al trabajo, sea cual fuere la causa de las mismas, deberán ser suplidas con carácter inmediato, con la incorporación al servicio de tantos empleados como ausencias se produzcan.

Oviedo, 24 de octubre de 2019
La Jefa del Área de Administración

Fdo.: Elena Martínez Cuesta

